

19/08/2021

Fiscalía de Valparaíso logra más de 13 años de condena para acusado de VIF, porte y tráfico ilícito

Este miércoles se dio lectura a la sentencia por la Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Valparaíso, integrada por los Jueces doña María Eugenia Vega Godoy, quien la presidió, don Alonso Arancibia Rodríguez y don Leonardo Aravena Reyes respecto a la condena Ricardo Jonathan Sotelo Vargas, acusado por el Ministerio Público por los delitos de amenazas no condicionales en contexto de violencia intrafamiliar, tráfico ilícito de drogas, cultivo ilegal de especies vegetales del género cannabis, porte ilegal de arma de fuego y porte ilegal de municiones de los artículos.



El Fiscal de Valparaíso, José Miguel Subiabre, presentó durante los tres días de juicio su prueba de cargo, la que incluyó declaración de testigos, prueba, pericial, documental y otros medios, como fotografías y audios de la Central de Comunicaciones de Carabineros, donde se conoce del delito ocurrido el 23 de mayo del año 2020 en Playa Ancha.

“El acusado, amenazó, sería y verosíblemente a la víctima, su conviviente, expresándole, “oye perra culiada, maraca, donde está la droga, si no aparece te voy a matar”, expresiones que fueron acompañadas con una pistola utilizada por el acusado para proferir estas amenazas. De esta forma, personal policial, tras recibir la denuncia referida y llegar hasta el lugar, recibió un mensaje de la víctima, en la cual señalaba, “no puedo contestar, él esta acá en la casa y tengo miedo que nos haga algo con mi hijo, ya nos amenazó con una pistola”. De esta forma, ante el llamado de auxilio de la afectada, personal policial ingresó al referido inmueble, encontrando en su interior al acusado, quien mantenía en su poder una arma de fuego, sin tener autorización para su porte”, expuso el Fiscal durante el juicio.

Tras el ingreso al inmueble se incautaron además cartuchos balísticos y gran cantidad de cannabis sativa en envoltorios y en plantas, juntó a dinero en efectivo. Antecedentes que fueron parte de la acusación que logró acreditar la Fiscalía frente al Tribunal.

“En virtud de la prueba de cargo oída, transcrita, analizada y valorada, además de las declaraciones del imputados en cada caso en que fue ponderada, el Tribunal ha adquirido la convicción más allá de toda duda razonable, respecto de la existencia de los cuatro hechos punibles señalados y de la participación del acusados en los tres que se indicaron, en calidad de autor, resultando desvirtuada la presunción de inocencia que lo amparaba respecto de los mismos”, señala la sentencia.

Sotelo Vargas fue condenado a sesenta y un días de presidio menor en su grado mínimo como autor de un delito de amenazas no condicionales en contexto de violencia intrafamiliar y a la prohibición de acercarse a la víctima durante un año. Tres años y un día de presidio menor en su grado máximo como autor de un delito de porte ilegal de arma de fuego. Diez años y un día de presidio mayor en su grado medio y multa de cuarenta unidades tributarias mensuales como autor de un delito de tráfico ilícito de drogas estupefacientes o sicotrópicas.

Sentencia que deberá cumplir de manera total privado de libertad, sin penas sustitutivas, empezando por la más grave.

600 333 0000
CALL CENTER

FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369